

5.8. CAPÍTULO I. Normas sobre la utilización de teléfonos móviles, otros aparatos electrónicos y la seguridad en el uso de internet en el centro

Está absolutamente prohibido que el alumnado de ESO tenga teléfonos móviles en el instituto, así como reproductores mp3, cámaras digitales, etc. Aunque el teléfono móvil es muy útil para el desarrollo de algunas actividades académicas, su uso puede producir innumerables molestias en clase. Además, de este modo, se evitan las grabaciones de vídeos o fotografías sin consentimiento y su posible difusión por internet. Si el alumno o alumna necesita traer el teléfono móvil puede alquilar una taquilla para depositarlo en las horas lectivas (incluido recreo). La trasgresión de esta prohibición será considerada como conducta gravemente perjudicial para la convivencia. El profesorado queda facultado para retirar el móvil u otro aparato y depositarlo en Jefatura de Estudios para su entrega posterior.

El alumnado de bachillerato puede tener el teléfono móvil en clase **siempre que esté apagado**. El incumplimiento de esta norma se considera una falta grave. A instancias del profesorado puede encenderlo cuando se vaya a desarrollar alguna actividad que conlleve su uso. Después de dicha actividad debe apagarlo inmediatamente.

Si algún familiar o allegado tiene necesidad de comunicarse por un motivo importante con algún alumno/a durante las horas de clase, puede llamar a conserjería y su comunicación será transmitida al alumno o alumna con rapidez.

En el caso extraordinario de que un alumno o alumna tenga una situación de urgencia y necesite imperiosamente traer el teléfono móvil, deberá comunicarlo al entrar al instituto a algún miembro del equipo directivo o, en su defecto, al profesorado de guardia, para tener autorización al respecto.